

1 González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y
2 Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

4 **ARTÍCULO III. AUDIENCIA.** -----

5 - *Presentación del Informe Becas Municipales por parte de la Licda. Evelyn Arroyo*
6 *Villalobos, Coordinadora y la Licda. Paula Solórzano Sancho, Trabajadora Social, ambas*
7 *del departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social.* -----

8 La señora Presidenta Raquel González Arias da la bienvenida a las funcionarias Licda. Evelyn
9 Arroyo Villalobos, Coordinadora y la Licda. Paula Solórzano Sancho, Trabajadora Social, quienes
10 proceden con la presentación.-----



11
12
13
14
15
16
17
18 La Licda. Evelyn Arroyo Villalobos menciona que este proyecto inició en el año 2018 con la
19 creación del Reglamento que fue aprobado en junio del año 2022 y su fundamento se encuentra a
20 continuación: -----

21
22
23
24
25
26
27
28
29

OBJETIVO DEL APOYO SOCIOECONÓMICO:

- Artículo 4. Apoyar temporalmente de manera económica a las personas residentes del cantón de San Isidro de Heredia, que por su condición de vulnerabilidad social- económica se les impida o dificulte el acceso al derecho fundamental a la educación, sea que se trate de estudios académicos y/o en el caso de PcD, además de estudios académicos, talleres o cursos destinados a mejorar su calidad de vida, todo ello basado en criterios de naturaleza técnica profesional a nivel social-económica.

Fotografía estudiantes del Liceo San Isidro, Ibes Ilustrativa

30 Indica además nómico

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LAS CONSULTAS:

- **-Ninguna** institución de las consultadas tiene parámetros claros de los montos asignados de apoyo socioeconómico a su programa de becas, salvo la UNA.
- La Municipalidad de San José le suma año a año la inflación al monto de las becas.
- El apoyo dado por la Municipalidad de San José, no contempla transporte pues hay muchos centros educativos cerca del estudiantado.
- Que las tres Municipalidades consultadas rigen el proceso por medio de un Reglamento.

Para realizar este Reglamento se consulto a diferentes instituciones: -----

REGLAMENTO APOYO ECONÓMICO ESTUDIANTIL MSIH

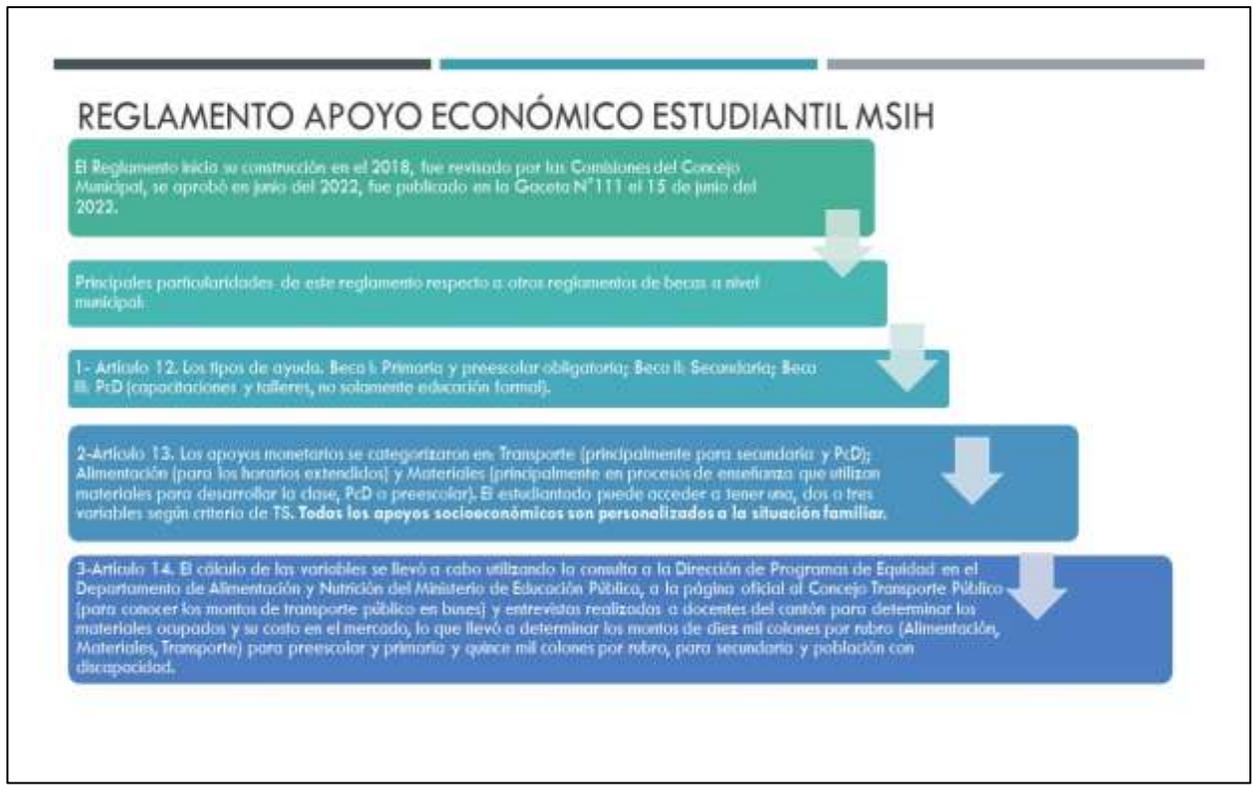


- También se entrevistó personal docente y de orientación encargado de los apoyos económicos dentro de los centros educativos del cantón.
- Se tuvo reuniones con Presupuesto, Contabilidad y Tesorería Municipales para conocer tiempos de procedimiento para otorgar becas.

El objetivo de esta investigación fue no repetir recetas, aprender de lo que ya está hecho en cuanto a experiencia y mejorar algunos otros aspectos. -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Comenta que ninguna institución supo indicar porque se le asignaba un monto económico “X” a cada persona, en el hecho de que fuera suficiente para lo necesario, sino que el criterio utilizado era dividir el monto disponible entre cierta cantidad de personas y se les asigna a todos por igual. Se determinó que el transporte para el caso particular del Cantón de San Isidro si era un tema importante a contemplar, por lo que se incluyó. -----



1 este reglamento del resto es que incluye preescolar. Además, se pensó en asignar un monto que
2 calculara aproximadamente para que le iba a alcanzar, no solventar al 100% las necesidades,
3 porque es un apoyo, pero que no fuera un monto estándar para todos. Por ejemplo: un monto para
4 transporte, otro alimentación y otro materiales, de forma que una persona según sus necesidades
5 aplicara para uno, para dos o para los tres tipos de apoyo económico.-----

6 La Licda. Paula Solórzano Sancho indica que para el caso de primaria se establece un monto de
7 ¢10.000 colones por rubro (alimentación, materiales, transporte) y para secundaria y personas con
8 discapacidad ¢15.000 colones por rubro.-----

9 La Licda. Evelyn Arroyo Villalobos comenta que el monto asignado para cada estudiante puede
10 variar dependiendo de su situación particular, lo cual requirió de un esfuerzo importante por parte
11 del departamento, ya que no se quiso estandarizar a todos los casos como lo hacen todas las demás
12 instituciones, puesto que esto sería lo más sencillo de hacer en nivel logístico y presupuestario; sin
13 embargo, este no es el caso de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----

14

15

16

17 **PROCESO DE EJECUCIÓN**

18 **DEL PROGRAMA 2022-**

19 **2023, SUBPROCESOS:**

20

21 

22

23

24

25

26

1. Implicó **búsqueda y selección de estudiantes de Trabajo Social** pasantes que colaboraran en el proceso.
2. Se elaboró cuidadosamente un **sistema digital** donde quedara respaldada toda la información de la solicitud.
3. Se coordinó con los Centros Educativos para los comunicados y localizar a la población identificada como prioritaria.
4. Se hicieron múltiples **comunicados** a la comunidad por diversos medios para ir orientándoles.
5. Se **dieron citas** a las personas que ocupaban apoyo para hacer y subir sus solicitudes y documentos.
6. Se contrataron **servicios profesionales de Trabajo Social** para apoyo en el proceso a gran escala de emisión de Reportes Sociales finales y visitas domiciliarias de verificación.

27 información remitida toda quedó respaldada en el sistema, por lo que el próximo año en caso de
28 que vuelvan a solicitar el apoyo económico, es nada más de actualizar la información que
29 corresponda de forma digital. -----

30



DATOS RECABADOS DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

El estudio de las situaciones de las familias solicitantes, demuestra que muchos núcleos familiares no logran solventar la necesidad básica de alimentación dificultando el acceso exitoso a la educación.

- 135 fueron la cantidad total de solicitudes de becas subidas al sistema.
- 119 de estos, completaron el proceso de presentar los documentos requeridos para respaldar la información socioeconómica puesta en los formularios (Según art.17). Algunas también fueron eliminadas pues, la misma persona llenó el formulario dos veces.
- 110 solicitudes valoradas mediante estudio técnico calificaron con algún grado de prioridad socioeconómica.

Es evidente que el monto asignado del 0.5% del presupuesto ordinario municipal, es insuficiente para abarcar a la totalidad de las personas solicitantes 2022-2023 que califican para el otorgamiento de becas.

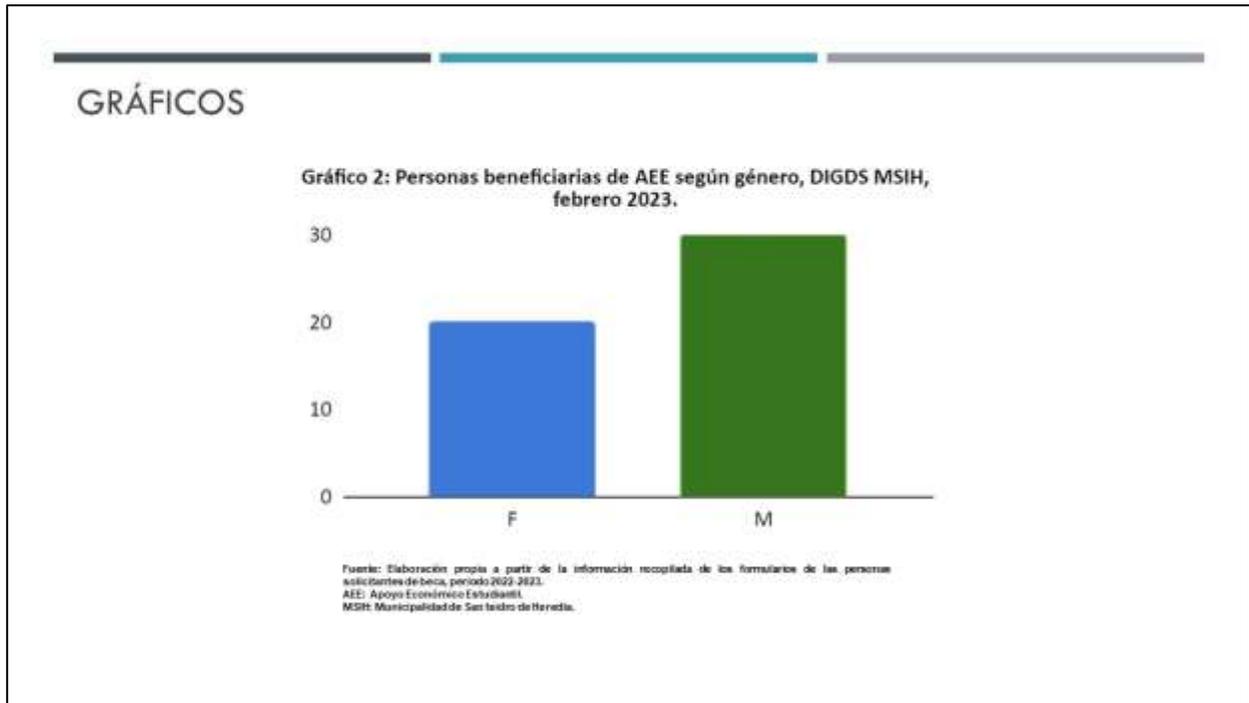
Fotografía tomada en una de las visitas domiciliarias, 2022-2023

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

prioridad alta casi a todos, sin embargo, quedaron siempre algunos por fuera por falta de recursos. El señor Marvin Chaves Villalobos, Alcalde en ejercicio, menciona que dado que son fondos públicos aportados por todos los contribuyentes es importante recalcar los esfuerzos en estudios realizados para distribuir de la mejor manera estos recursos entre aquellas personas que tuvieran mayores condiciones de vulnerabilidad y gracias a esto ha podido ayudar a muchos estudiantes a continuar con sus estudios. -----

La Licda. Evelyn Arroyo Villalobos invita también a revisar toda la ruta que se siguió la cual esta plasmada en el Reglamento de Apoyo económico y recalca que algo muy importante que se verificó es que la persona no contara con otro tipo de apoyo económico desde otras instituciones, por lo que se puede tener la certeza que todos estos casos de prioridad muy alta y alta a los que se les está apoyando, no contaban anteriormente con ningún tipo de ayuda. -----

La Licda. Paula Solórzano Sancho procede a mostrar la siguiente imagen, y consulta a los miembros del honorable Concejo Municipal sí se pueden imaginar dónde fue tomada esta fotografía, indica seguidamente que es una imagen que acompaña uno de los formularios presentados por una persona solicitante del Cantón de San Isidro de Heredia para el apoyo económico brindado. -----



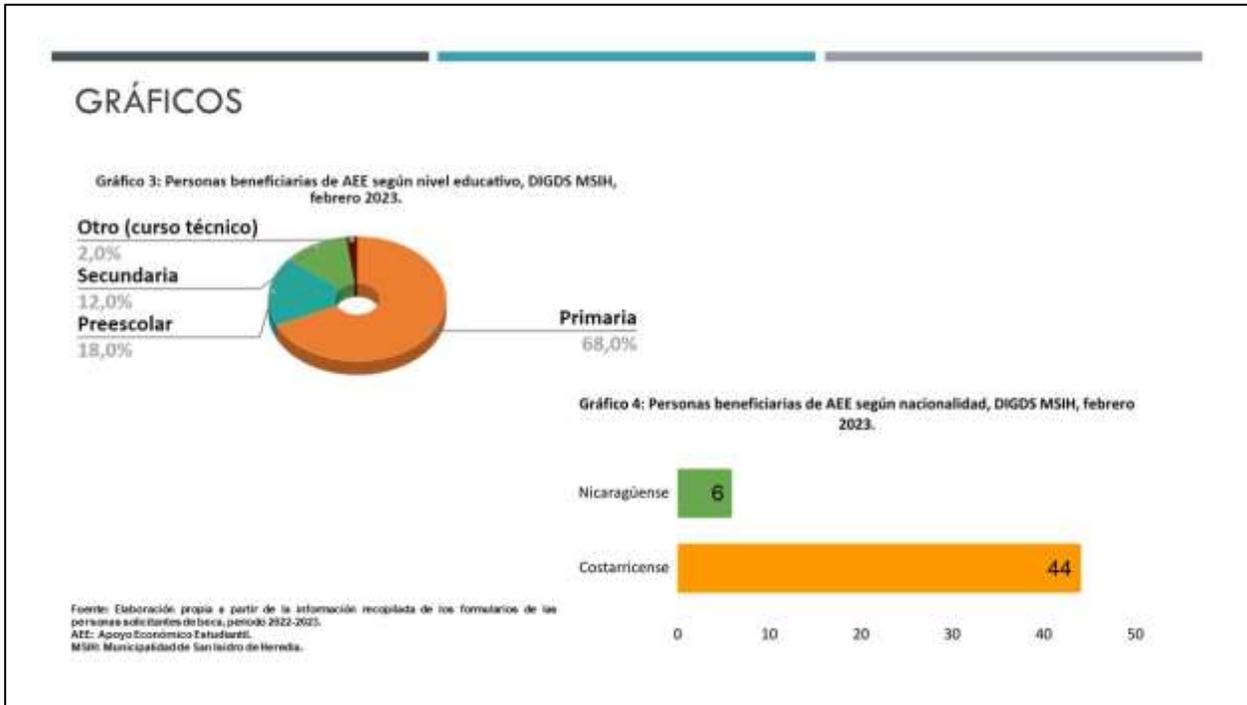
12 indica que es importante evidenciar esto, porque muchas personas no se imaginan que exista este
13 nivel de pobreza en San Isidro. -----

14 La Licda. Evelyn Arroyo Villalobos muestra los siguientes gráficos con las estadísticas de 50
15 personas beneficiarias: -----



29 -----

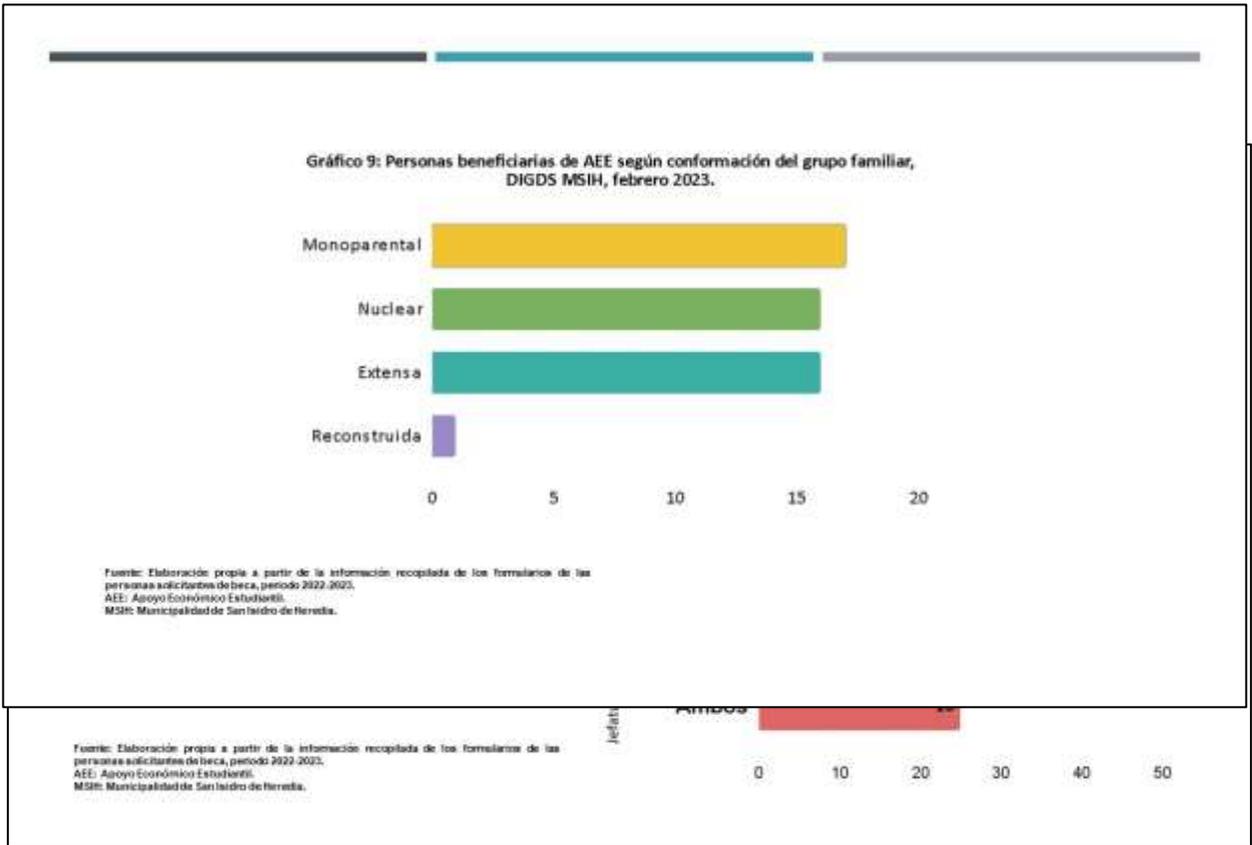
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



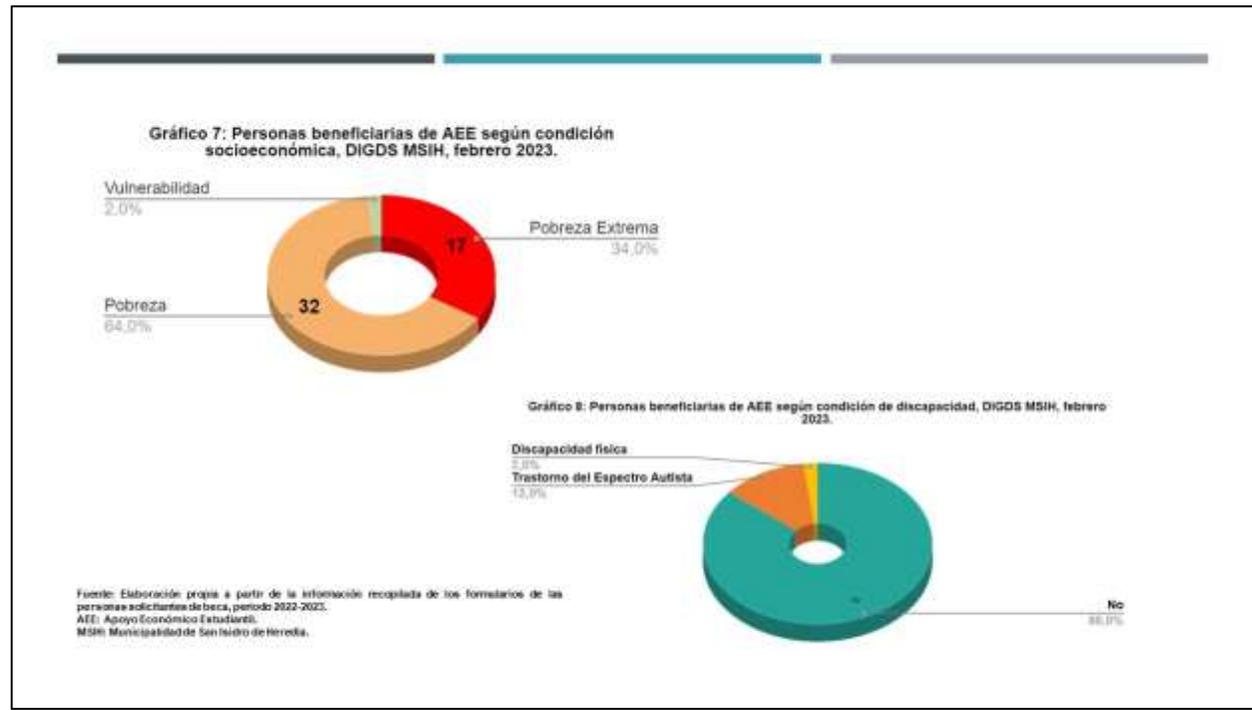
La Licda. Paula Solórzano Sancho menciona que un dato importante es que sólo se tomó un miembro por núcleo familiar, esto porque apenas se viene creando este programada de becas; una familia podría tener 4 hijos y que todos requieran el apoyo económico, sin embargo, para ayudar a la mayor cantidad de familias se les pidió seleccionar únicamente a un miembro por familia para esto. -----

La Licda. Evelyn Arroyo Villalobos explica que de igual forma si una familia presentó varios miembros, se colocó al que ocupara más en categoría más alta y los demás en categorías más bajas,

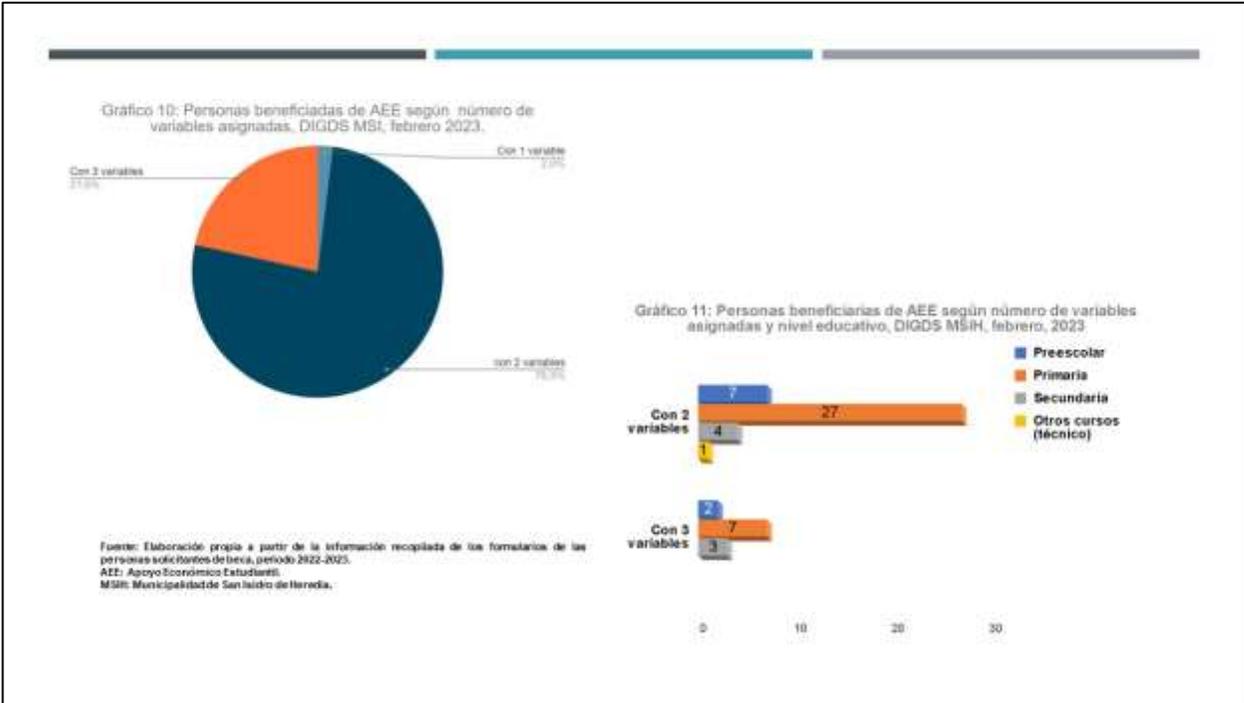
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



que aún siguen cursando sus estudios primarios o secundarios, y que requieren el beneficio económico por su situación socioeconómica, puede optar por el beneficio. -----



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

QUIENES NO CALIFICARON

- 9 solicitudes no presentaron factores de riesgo socioeconómico, que pueda justificar un apoyo económico estudiantil en los términos que indica el considerando 5 del Reglamento mencionado donde se indica:

"5º—Que de conformidad con la normativa citada, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia en ejercicio de la potestad atribuida por la Constitución y la ley, procede a reglamentar el párrafo quinto del artículo 71 del Código Municipal donde se regula el otorgamiento de becas de estudio, donativos, ayudas económicas temporales, entre otros, a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad de estudiar probada".

Conociendo los montos asignados podríamos calcular que la lista de personas beneficiarias podrían ser máximo 50 aproximadamente. Esto podría cambiar según la lista oficial de la Alcaldía. Lo que quiere decir que al menos 60 personas, un poco más de la mitad quedan sin beneficio, y que si califican para un otorgamiento de becas.

13 la comunidad para irles guiando sobre el proceso:-----

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

COMUNICACIÓN BECAS EN EL CANTÓN



**Municipalidad
San Isidro Heredia**

Informa: Próxima apertura de Programa de Becas Municipales para estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y personas con discapacidad.

En SETIEMBRE 2022, por este medio se publicará el enlace de solicitud o los formularios para su descarga.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

¿Qué debo saber del Programa de Becas Municipales 2023?

Son para personas que **NO** tienen beca ni ayudas de otra institución.

Los formularios se reciben durante el mes de octubre hasta el día 31.

Preferiblemente se debe llenar el formulario desde el link publicado en la página web y Facebook de la Municipalidad San Isidro de Heredia.

Quienes no puedan llenar en línea los datos. Los formularios se pueden descargar en las páginas de la Municipalidad y apertarlos con los documentos adjuntos.

Solamente **Jueves y viernes** se reciben consultas y se asignan citas para orientación.

27 -----

28 -----

29 -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Municipalidad de San Isidro de Heredia
PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2022-2023
DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBE TENER PARA LLENAR EL FORMULARIO

- *Declaración Jurada de Información.
- *Copia de identificación de persona solicitante y persona encargada.
- *Copia de la última nota de calificaciones escolares.
- *Certificado del centro educativo donde indique que NO recibe ningún beneficio socioeconómico de la institución.
- *En caso de enfermedad severa o discapacidad adjuntar opinión e dictamen médico.
- *Último recibo de pago de cada servicio (a los que tenga acceso).
- *Otros papeles o declaraciones (rentas de ingresos).
- *En caso de endeudamiento el último comprobante del recibo de pago para cada préstamo.

Municipalidad San Isidro de Heredia
Programa de Becas Municipales 2022-2023

Importante señalar:

- Se considera prioridad a personas con discapacidad y personas menores de edad.
- Es un programa para personas que NO cuenten con ningún beneficio estudiantil de otras instituciones.
- Para la adecuada distribución de recursos, la solicitud de beca debe llenarse solo para una persona del grupo familiar.

Municipalidad San Isidro de Heredia
Programa de Becas Municipales 2022-2023

Se comunica a la población que los formularios para aplicar al Programa de Becas Municipales estarán disponibles a finales del mes de **setiembre**, pues se encuentra en periodo de prueba.

Se recomienda estar verificando en las páginas oficiales de la Municipalidad de San Isidro.

Equipo de Igualdad de Género y Desarrollo Social

Formularios de Becas

Los formularios para solicitud de becas estarán disponibles en **setiembre 2022**.

Por favor estar al pendiente, se publicará por medio del Facebook y la página web de la Municipalidad de San Isidro.

Muchas gracias.

Municipalidad San Isidro de Heredia
Programa de Becas Municipales

La Municipalidad de San Isidro de Heredia, hace de conocimiento a toda comunidad, que del Programa denominado Becas Municipales, el contenido presupuestario para sufragar el mismo es con base al Reglamento de apoyo económico estudiantil presentado por la Alcaldía y aprobado de acuerdo a sus competencias por el honorable Concejo Municipal, el porcentaje establecido es del 5% de los ingresos propios de la Municipalidad, que para el Ejercicio Económico del 2023 corresponde a C\$3.525.600, los cuales deben distribirse entre 10 meses del año (de marzo a diciembre 2023), por tanto, se proyecta que la cantidad de personas que podrán beneficiarse con becas municipales, es de 50 estudiantes aproximadamente en el cantón. También se recuerda, que tal beca es para estudiantes que NO TENGAN ningún otro beneficio asignado de otra institución. Para conocer el Reglamento se encuentra en el siguiente link: <https://www.munisarisidro.go.cr/index.php/novedades/noticias/1002-acuerdo-adoptado-por-el-concejo-municipal-en-la-sesion-ordinaria-no-40-2022-del-20-de-junio-del-2022-reglamento-de-apoyo-economico-estudiantil-de-la-municipalidad-de-san-isidro-de-heredia>

Municipalidad San Isidro de Heredia
Programa de Becas Municipales

Ya se encuentra disponible el formulario para las becas municipales 2022-2023

*Antes de ingresar al link debe tener todos los documentos a mano.
*Para dudas pueden comunicarse al WhatsApp 83538425

FORMATOS DE DECLARACIONES JURADAS

Declaración Jurada de información (de la persona mayor de edad que brinda los datos)

Yo (nombre completo) _____ con documento de identidad número _____ y vecina/o de _____, declaro bajo juramento que toda la información contenida en este formulario es veraz y cierta; por lo que asumo las responsabilidades y consecuencias administrativas y penales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud, u omisión. Además, autorizo a que la información sea conocida y valorada por la persona profesional a cargo, con el fin de gestionar la solicitud de beca.

Firma

Fecha

Declaración jurada de ingresos para personas que trabajan por cuenta propia, con trabajo informal u otros ingresos.

Si el padre, la madre o la persona del grupo familiar **no tiene patrono y trabaja por cuenta propia, posee un trabajo informal o recibe otros ingresos**, debe de completar la siguiente declaración jurada de ingresos y adjuntarla debidamente **FIRMADA**. Debe de hacerse por cada persona del grupo familiar que genere ingresos económicos. Yo _____, mayor de edad, con número de identificación _____, vecina/o de _____, declaro bajo fe de juramento que **NO** tengo patrono/a y que mi ingreso mensual actualmente es de € _____, por realizar la /s siguiente/s actividad/es laborales _____.

Firma: _____ Fecha: _____

MEJORAS AL PROGRAMA

- Contratación por servicios especiales a profesional en trabajo social para garantizar el trabajo operativo sea llevado a cabo con los mejores estándares de revisión. Este año se llevó a cabo con estudiantes voluntarios de Trabajo Social, pero esto hace incierto el proceso y ritmo del proceso. (Revisión de direcciones, revisión de formularios debidamente llenos, recepción de documentación, apoyo a llenado de formularios en físico, revisión continuación de estudios mayo – septiembre, determinar cuáles casos se ameritan visita domiciliar, entre otros procesos). Todo esto bajo la supervisión y acompañamiento de la Trabajadora Social del DIGDS.
- Mejoras al formulario digital, para recibir solamente formularios debidamente completados, y solamente se harán estudios socioeconómicos a los formularios en estado completado.

formularios de solicitud y la subsanación de requisitos hacía el proceso más largo. -----
Menciona que muchas personas indicaban en sus rubros de gastos los mismos montos, tal vez porque no entendían bien la forma de llenar el documento o por desconocimiento, lo cual llevó a que en muchas ocasiones se tuviera que iniciar nuevamente casi desde cero el proceso de llenado. Por eso, agradece a la Licda. Paula Solórzano Sancho por llevar a cabo este proceso de forma tan minuciosa y con voluntades, y llevar a cabo esta tarea de forma responsable y profesional es algo

1 muy importante, además cumpliendo con los tiempos del reglamento. Ofrece un aplauso para sí
2 mismas, desde el Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, por haber sacado esta
3 tarea maratónica, en regla, con equidad y transparencia de todo el proceso. -----

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16



17 nota hoy de lo indicado en esta presentación, de la necesidad que hay en el Cantón, para tenerlo
18 presente para el POA del próximo año. -----

19 Además, reconoce con un fuerte aplauso el trabajo realizado, que como caracteriza siempre a la
20 Municipalidad San Isidro de Heredia, siempre se ejecuta de forma excelente. -----

21 El señor Alcalde en ejercicio Marvin Chaves Villalobos, indica que este es un logro más para la
22 Municipalidad de San Isidro de Heredia, ha sido un trabajo arduo para lograrlo, pero ya es un
23 hecho. Hoy se está apoyando a 50 familias, el próximo año Dios mediante espera puedan ser más.
24 Resalta que esta municipalidad siempre se ha preocupado por invertir mucho en obra, pero que
25 también se preocupa por invertir a nivel social y cultural, lo cual es de suma importancia. -----

26 Menciona que este apoyo económico viene a brindar solvencia a una necesidad que existía
27 latentemente en el Cantón, por lo cual agradece profundamente al Concejo Municipal que en su
28 momento dio el aval y el apoyo para que este reglamento se aprobara y para que hoy esto sea
29 posible. -----

30 El Regidor Marco Ramírez Villalobos felicita a las funcionarias del DIGDS por su gran trabajo

1 realizado, además reconoce por su amplia formación en el campo de la educación, el gran impacto
2 que este proyecto tiene a nivel social en los estudiantes.-----

3 Consulta ¿bajo qué condiciones se le podría retirar la beca a algún estudiante?, ¿sí a las personas
4 con discapacidad también se les aplica un estudio socioeconómico para validar su condición de
5 necesidad? y, por último, consulta ¿cómo se realiza la entrega del dinero a los beneficiarios? ----

6 La Licda. Evelyn Arroyo Villalobos menciona que el artículo 22 del reglamento establece los
7 requisitos para la obtención de la beca. -----

8 **“Artículo 22.- Requisitos para la obtención del beneficio. Para el otorgamiento de una beca de**
9 **estudio en los términos del presente capítulo, se deberán cumplir los siguientes requisitos: -----**

10 *a. Ser residente del cantón de San Isidro de Heredia. La dirección exacta de la residencia de la*
11 *persona beneficiaria que se indique en el formulario, podrá ser verificada en cualquier momento*
12 *por parte del DIGDS, incluso posterior al otorgamiento del beneficio. -----*

13 *b. En caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad, el formulario deberá ser firmado*
14 *por la madre, el padre o la persona encargada legal. En caso de que la persona beneficiaria sea*
15 *mayor de edad, el formulario deberá ser firmado por la misma, si presenta alguna condición de*
16 *discapacidad cognitiva o intelectual se vinculará la cuenta a la persona encargada legal, siendo*
17 *titular la PcD (según ley 9379). -----*

18 *c. Presentar según corresponda, la cédula de identidad costarricense, la cédula de residencia, el*
19 *pasaporte al día o el documento de persona refugiada al día. En caso de personas menores de*
20 *edad, se debe incluir una fotocopia del acta de nacimiento o cédula de menor (en jóvenes mayores*
21 *de 12 años) y fotocopia de la cédula de la persona encargada legalmente. -----*

22 *d. No encontrarse gozando de algún otro subsidio para atender el mismo hecho por parte del*
23 *centro educativo o el Instituto Mixto de Ayuda Social. En caso de que alguna otra instancia a nivel*
24 *cantonal o nacional otorgue becas de esta naturaleza, queda a criterio del área técnica requerir*
25 *información adicional. -----*

26 *e. De ser casos nuevos o de renovación tendrán que informarlo al DIGDS para entregarles el*
27 *formulario correspondiente y hacer el estudio según entrevista preliminar. -----*

28 *f. Declaración jurada de ingresos y/o constancia salarial de las personas encargadas del*
29 *beneficiario/a. En caso de que la persona beneficiaria sea mayor de edad, deberá presentar la*
30 *declaración jurada y/o constancia salarial en nombre propio. -----*

- 1 g. En el caso de becas para personas con discapacidad se requiere la presentación de la epicrisis,
2 dictamen médico o informe del centro de salud u otras instituciones rectoras en la materia, donde
3 se indique la condición particular del futuro beneficiario/a. -----
- 4 h. Cuando parte de la condición socioeconómica se deba a circunstancias de vulnerabilidad en
5 los términos del artículo 3 del presente reglamento, deberá la persona beneficiaria presentar la
6 documentación atinente. Asimismo, en estos casos, cuando se apruebe el beneficio, se requerirá
7 su participación en los programas y/o actividades que desarrolle el DIGDS. -----
- 8 i. Aportar con su solicitud los documentos que demuestren la situación alegada. Estos deben ser
9 emitidos por las instituciones rectoras en la materia, así como, aquella otra información o
10 documentación que le requiera la persona encargada de Trabajo Social del DIGDS. ” -----
- 11 Indica que la suspensión de la beca se establece en el artículo 26 de este mismo reglamento: -----
- 12 **“Artículo 26.-** Supuestos de suspensión definitiva. Los beneficios otorgados al amparo del
13 presente reglamento podrán ser suspendidos previa recomendación técnica del DIGDS, cuando
14 la persona beneficiaria: -----
- 15 a. Se traslade a una residencia fuera del cantón. -----
- 16 b. Suministre datos falsos en el proceso de solicitud de estudio socioeconómico o en cualquier
17 momento del proceso. -----
- 18 c. Tenga un cambio suficientemente favorable de la situación socioeconómica a juicio de la
19 persona profesional en Trabajo Social del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo
20 Social. -----
- 21 d. Se detecte que se encuentre recibiendo otro beneficio por parte otra institución pública o
22 privada que no haya sido declarado anteriormente o que el beneficio se haya adquirido de forma
23 posterior a la beca municipal otorgada. -----
- 24 e. Que existan evidencias indiscutibles de que se ha dado un cambio de su nivel socioeconómico,
25 superando el nivel de pobreza o vulnerabilidad. -----
- 26 f. La falta de presentación de las constancias de estudio previstas en el artículo 19 del presente
27 reglamento dentro del plazo concedido. -----
- 28 g. Perdida del curso lectivo, salvo casos excepcionales valorados por Trabajo Social de la DIGDS
29 y el departamento de orientación del centro educativo al que asista. -----
- 30 Verificada alguna de estas circunstancias por parte del DIGDS, se pondrá en conocimiento de la

1 *Alcaldía Municipal con tal de que emita la resolución de suspensión del beneficio y lo comunique*
2 *a la persona beneficiaria o su encargado/a legal.” -----*

3 La Licda. Paula Solórzano Sancho indica que a las Personas con Discapacidad también se les
4 aplica un estudio socioeconómico al igual que a las demás personas. -----

5 Con respecto al pago, esto está establecido en el artículo 20 del reglamento: -----

6 **“Artículo 20.- Pago de las becas.** *Las becas estudiantiles serán depositadas a partir de la segunda*
7 *quincena del mes de febrero de cada año. En el estudio técnico emitido por la persona profesional*
8 *en Trabajo Social del DIGDS se deberá aprobar el número de cuenta al cual se depositará el*
9 *beneficio, verificándose de forma previa que sea el encargado legal de la persona beneficiaria al*
10 *que se le deposite la beca. -----*

11 *Cuando por razones especiales la persona encargada no cuente con la posibilidad de abrir una*
12 *cuenta bancaria a su nombre (por ejemplo, en el caso de personas indocumentadas), se podrá*
13 *aceptar, previa valoración del área técnica, la indicación de una cuenta que no sea propia. En*
14 *tales casos, se requerirá a la persona responsable de la persona menor de edad, una nota que*
15 *cuenta con su firma y la de la persona dueña de la cuenta, que contenga el compromiso formal de*
16 *trasladar los fondos a la persona beneficiaria, con las advertencias respecto a las*
17 *responsabilidades que su incumplimiento puede generar sobre el beneficio, lo que incluye el retiro*
18 *inmediato del mismo. -----*

19 *Las becas serán pagaderas de forma mensual, siendo posible reconocer únicamente desde el mes*
20 *de febrero de cada año, hasta el mes de noviembre; de esta forma, solo se pagará la beca de*
21 *estudio durante diez meses al año.”-----*

22 La Licda. Paula Solórzano Sancho destaca que desde la Municipalidad de San Isidro de Heredia
23 siempre se apuesta por el beneficio social, porque las buenas ideas y proyectos siempre son
24 apoyados y por esto agradece tanto a la Administración como al Concejo Municipal.-----

25 La Licda. Evelyn Arroyo Villalobos agradece a la Administración y al Concejo Municipal por
26 haber sido respetuosos de los criterios técnicos y sociales que ha emitido el departamento, los
27 cuales se han hecho con mucha consciencia y transparencia, para que este proceso hoy sea posible.

28 El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños agradece a ambas funcionarias por todo el trabajo realizado,
29 por la transparencia en el proceso y queda el compromiso para el Concejo Municipal de analizar
30 la posibilidad de inyectar más dinero a este proyecto.-----

1 También reconoce que este dinero que se les está brindando a estas personas, puede parecer poco
2 para algunos, pero es de gran ayuda para estas personas y se siente muy satisfecho de que se les
3 esté apoyando y espera que pronto puedan ser muchas más. -----

4 El Síndico Walter Lara Carrillo reitera el agradecimiento por todo el trabajo realizado a las
5 funcionarias del DIGDS, además agradece por estas buenas noticias que siempre son de gran
6 alegría para el Concejo Municipal donde por medio de estos proyectos se apoya a jóvenes en su
7 mayoría a concluir sus estudios para salir adelante. -----

8 También, consulta si hubo algún tipo de comunicación con las personas que no fueron beneficiarias
9 del proceso para informarles el resultado de este, así mismo a este Concejo Municipal y a los
10 venideros a seguir promoviendo y apoyando este tipo de proyectos que son de gran beneficio
11 social.-----

12 La Licda. Evelyn Arroyo Villalobos indica que hubo 3 vías de comunicación: 1. Vía telefónica, 2.
13 Página Web (consulta por medio de un portal con su número de cédula y ahí puede ver el estatus
14 de aprobación de su beca) y 3. Correo electrónico indicado en los formularios donde se les indicó
15 el resultado.-----

16 Comenta que algunas otras personas también llegaban a la oficina a consultar y por este medio
17 también se les informaba de manera presencial. Sin embargo, indica que si aún alguna persona
18 tiene dudas o consultas, puede apersonarse a la oficina del DIGDS y se les va a estar atendiendo y
19 explicando lo que se requiera. -----

20 La señora Ana Melissa Vindas Orozco se refiere a lo que establece el Artículo 7 del reglamento:
21 *“Artículo 7.- **Financiamiento del programa.** La Municipalidad San Isidro de Heredia contará*
22 *con un programa de ayudas socioeconómicas que se financiará con el presupuesto municipal*
23 *ordinario de ingresos propios, este monto será de al menos un 0,5% de este presupuesto.”*-----

24 Indicando que para el próximo año si se desean incrementar los ingresos para este rubro, lo que
25 procede es realizar una modificación a este artículo del reglamento.-----

26 El Síndico Francisco Madrigal Madrigal agradece a la funcionarias, a la Administración y al
27 Concejo Municipal por todo el trabajo realizado en torno a este proyecto que apoya tanto a la
28 comunidad y espera que se siga apoyando año a año.-----

29 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas agradece mucho la presentación realizada. Seguidamente realiza
30 una reflexión en la cual indica que en todas las sociedades siempre ha existido la pobreza, en mayor

1 o menor medida, pero siempre ha existido, aun en las sociedades más ricas siempre ha existido
2 este flagelo social que es la pobreza. -----
3 En el caso de Costa Rica es una situación con la que se ha venido luchando, donde hay un 22%
4 de la población está en pobreza y un 8% que está en pobreza extrema, en el caso particular de San
5 Isidro, aunque tal vez no es tan notable como en otros cantones, siempre existe este flagelo social
6 en algunas familias del cantón como ya quedó hoy evidenciado.-----
7 Menciona que en lo que se refiere a la pobreza hay un aspecto en específico que es fundamental,
8 que es la educación, este es el agente por excelencia de movilización social, que le permite a las
9 personas moverse de un estrato socioeconómico a otros superiores.-----
10 De aquí la gran importancia de invertir en educación, afortunadamente en Costa Rica desde su
11 independencia tomó la decisión de declarar la educación como gratuita y obligatoria para toda la
12 población. -----
13 Por lo cual, esta herramienta que ha echado a andar la Municipalidad por medio de la aprobación
14 de este reglamento es parte fundamental para posibilitarle a estos niños de familias pobres del
15 Cantón el acceso a la educación.-----
16 Comparte con los presentes que él es un ejemplo fiel de que la educación puede promover
17 socialmente el crecimiento de una persona, pues ha conocido de cerca la pobreza y gracias a la
18 educación ha podido acceder a otras condiciones de vida más favorables.-----
19 Por último, reitera, su agradecimiento con las funcionarias del DIGDS por el trabajo realizado y
20 que siguen realizando en esta área, además, comenta que, en aras de poder seguir destinando más
21 recursos a estos programas, se podría realizar una modificación a la Ley de patentes que permita
22 de alguna forma obtener recursos adicionales que por ley puedan ser destinados a la parte social,
23 es una propuesta que más adelante se podrá evaluar.-----
24 Además, por último, reconoce que la Municipalidad de San Isidro de Heredia pese a ser la
25 Municipalidad con el presupuesto más pequeño de la provincia de Heredia, invierte de forma
26 excelente sus recursos, tanto en obra pública (más del 30%) como en servicios, lo cual le genera
27 gran satisfacción. -----
28 La señora Presidenta Raquel González Arias reitera el agradecimiento por esta presentación tan
29 amena y clara, e insta a que se publique la misma en la página web municipal para que las personas
30 puedan verla posteriormente.-----

1 **ARTÍCULO III- TRÁMITES:** -----

2 La señora Presidenta Raquel González Arias propone dejar sin efecto un acuerdo adoptado el
3 pasado lunes referente a comisionar a los miembros de la Comisión Especial del Plan Regulador
4 para que asistieran reunión de esta Comisión, sin embargo, el día de ayer se informó que no iba a
5 haber quórum y por eso el día de hoy están acá en esta sesión. -----

6 **ACUERDO N. 0344-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

7 I. Que en Sesión Ordinaria N°11-2023 del 20 de febrero de 2023 el Concejo Municipal adoptó el
8 siguiente acuerdo:-----

9 *“ACUERDO N. 0341-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----*

10 **Considerando:** -----

11 I. *Que se requiere avanzar con la revisión de las respuestas brindadas por la Administración*
12 *Municipal a los casos presentados en relación con la modificación al Plan Regulador. -----*

13 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----**

14 1. *Comisionar a los Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y*
15 *Gilbert Acuña Cerdas, para el jueves 23 de febrero de 2023 a las 7:00 p.m. asistan a la reunión*
16 *de la Comisión Especial del Plan Regulador para continuar con el análisis solicitado, y se*
17 *ausenten de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal que se realiza a la misma hora.*

18 2. *Instruir a la Auxiliar de Comisiones Floribeth Calderón Barquero, para que pueda remitir los*
19 *dictámenes que adopte esta comisión el día viernes para que puedan ser revisados por el*
20 *Concejo Municipal de previo a la sesión ordinaria a realizarse el lunes 27 de febrero de 2023.*

21 3. *Solicitar a la Administración coordine con los funcionarios municipales competentes su*
22 *asistencia a dicha reunión de comisión. -----*

23 *Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel*
24 *González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis*
25 *Azofeifa Bolaños. SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE*

26 **APROBADO.”**-----

27 II. Que la Comisión Especial del Plan Regulador el día miércoles 22 de febrero de 2023 informa
28 a la Presidenta del Concejo Municipal no hay quórum para realizar la reunión que se había
29 programado para hoy, por lo que los miembros del Concejo Municipal que forman parte de
30 esta Comisión sí podrán asistir con normalidad a la Sesión Extraordinaria del Concejo

- 1 Municipal. -----
- 2 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 3 1. Dejar sin efecto el acuerdo N°0341-2023 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión
- 4 Ordinaria N°11-2023 del 20 de febrero de 2023. -----
- 5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 6 González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y
- 7 Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
- 8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----
- 9 - *Tercer Informe del Equipo Técnico, respuestas a los administrados, modificaciones Plan*
- 10 *Regulador de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, con la finalidad de que se den por*
- 11 *presentadas, para posteriormente sean analizadas por la Comisión Especial del Plan*
- 12 *Regulador.* -----
- 13 **ACUERDO N. 0345-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:
- 14 I. Que se tramita oficio MSIH-AM-47-2023 de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito por la
- 15 Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual realiza entrega
- 16 del tercer bloque de respuestas a consultas planteadas posterior a la Audiencia Pública
- 17 sobre modificaciones al Plan Regulador, el cual se adjunta. -----
- 18 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 19 1. Dar por recibido el oficio MSIH-AM-47-2023 de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito por la
- 20 Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. -----
- 21 2. Trasladar el tercer bloque de respuestas posteriores a la Audiencia Pública sobre la Propuesta
- 22 de modificaciones al Plan Regulador a la Comisión Municipal Especial del Plan Regulador para
- 23 su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. -----
- 24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 25 González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y
- 26 Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
- 27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----
- 28 La señora Presidenta Raquel González Arias solicita a la Secretaria del Concejo Municipal
- 29 notificar el siguiente acuerdo a las siguientes personas de forma individual:-----
- 30 ➤ Solicitud 34. Señor Luis Diego Soto Clausen. -----

- 1 ➤ Solicitud 48. Señora Inés Dengo Esquivel. -----
- 2 ➤ Solicitud 49. Señor Nelson González Carballo. -----
- 3 ➤ Solicitud 50. Señora Marta Rocío Vargas Cascante. -----
- 4 ➤ Solicitud 53. Señor Israel Sánchez Gutiérrez. -----
- 5 ➤ Solicitud 54. Señora Elida Rodríguez Chávez. -----
- 6 ➤ Solicitud 56. Señora Marcela Jiménez Antillón. -----
- 7 ➤ Solicitud 57. Señor Mario Cordero Maduro. -----
- 8 ➤ Solicitud 58. Señor Rafael Fonseca Vega. -----
- 9 **ACUERDO N. 0346-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 10 I. Que en la Sesión Extraordinaria N. 12-2023 del 23 de febrero de 2023, la Dra. Lidieth
- 11 Hernández tramita al Concejo Municipal el tercer bloque de respuestas a consultas planteadas
- 12 posterior a la Audiencia Pública sobre modificaciones al Plan Regulador. -----
- 13 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 14 1. Que su solicitud presentada relacionada con las Propuestas de Modificación al Plan Regulador,
- 15 se conoció en la Sesión Extraordinaria N. 12-2023 del 23 de febrero de 2023 y se traslada a la
- 16 Comisión Municipal Especial del Plan Regulador para su análisis y recomendaciones al
- 17 Concejo Municipal. Una vez recibido el informe, se le comunicará mediante acuerdo de la
- 18 resolución.-----
- 19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 20 González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y
- 21 Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
- 22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 23 - Atención de los siguientes puntos relacionados con Ley Marco de Empleo Público: -----
- 24 a) Circular de parte de la ANEP para los Concejos y Alcaldías Municipales, de fecha domingo 12
- 25 de febrero de 2023 donde se remite propuesta de acuerdo para el Concejo Municipal relacionado
- 26 con la posición respecto a la aplicación de la Ley N°10159 denominada Ley Marco de Empleo
- 27 Público en las estructuras del Régimen Municipal del país (incluidas cada una de las
- 28 municipalidades).-----
- 29 b) Oficio CONMU-54-2023 de fecha 09 de febrero de 2023 suscrito por la señora Ana Rosa
- 30 Ramírez Bonilla, Secretaria del Concejo Municipal de Paraíso de Cartago, mediante el cual

- 1 comunican acuerdo para la defensa de la autonomía municipal y exclusión de todos los
2 funcionarios municipales, regulares e interinos de la Ley Marco de Empleo Público y se invita al
3 resto de Municipalidades del país, a sumarse en la defensa de la autonomía municipal, consagrada
4 en la Constitución Política. -----
- 5 c) Nota de fecha 15 de febrero de 2023 suscrita por Ana Lía Espinoza Sequeira, Secretaria del
6 Concejo Municipal de Guatuso, mediante el cual comunican acuerdo referente a la autonomía
7 municipal y exclusión de todos los funcionarios municipales, regulares e interinos a la ley marco
8 de empleo público, el cual se remite a todos los concejos municipales del país. -----
- 9 **ACUERDO N. 0346-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 10 I. Que en la Sesión Ordinaria N°11-2023 se conocieron los siguientes documentos: -----
- 11 b) Circular de parte de la ANEP para los Concejos y Alcaldías Municipales, de fecha domingo
12 12 de febrero de 2023 donde se remite propuesta de acuerdo para el Concejo Municipal
13 relacionado con la posición respecto a la aplicación de la Ley N°10159 denominada Ley
14 Marco de Empleo Público en las estructuras del Régimen Municipal del país (incluidas cada
15 una de las municipalidades). -----
- 16 c) Oficio CONMU-54-2023 de fecha 09 de febrero de 2023 suscrito por la señora Ana Rosa
17 Ramírez Bonilla, Secretaria del Concejo Municipal de Paraíso de Cartago, mediante el cual
18 comunican acuerdo para la defensa de la autonomía municipal y exclusión de todos los
19 funcionarios municipales, regulares e interinos de la Ley Marco de Empleo Público y se
20 invita al resto de Municipalidades del país, a sumarse en la defensa de la autonomía
21 municipal, consagrada en la Constitución Política. -----
- 22 d) Nota de fecha 15 de febrero de 2023 suscrita por Ana Lía Espinoza Sequeira, Secretaria del
23 Concejo Municipal de Guatuso, mediante el cual comunican acuerdo referente a la
24 autonomía municipal y exclusión de todos los funcionarios municipales, regulares e interinos
25 a la ley marco de empleo público, el cual se remite a todos los concejos municipales del país.
- 26 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 27 1. Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal, brinde
28 criterio legal para ser conocido en la Sesión Ordinaria del **lunes 27 de febrero de 2023**, si el
29 Concejo Municipal de San Isidro de Heredia puede adoptar algún acuerdo para que se excluyan
30 a las Municipalidades de la Ley Marco de Empleo Público, supuestamente por lesionar la

1 autonomía del régimen municipal. -----

2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
3 González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y
4 Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

6 **CLAUSURA:** -----

7 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria número doce guión
8 dos mil veintitrés, del veintitrés de febrero de dos mil veintitrés al ser las veinte horas con treinta
9 y tres minutos.-----

10

11 _____

12 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal